

**FORMULARIO DE TERMINOS DE REFERENCIAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8350 CARTILLAS PARA LA CAPACITACIÓN DE JURADOS
ELECTORALES-ELECCIONES SUBNACIONALES 2021”**

REQUISITOS NECESARIOS DEL SERVICIO Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

I. JUSTIFICACIÓN

El Tribunal Supremo Electoral, como máxima autoridad del Órgano Electoral, con jurisdicción nacional (Artículo 206.1), es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados, garantizando que el sufragio se ejercite efectivamente (Artículo 208.1-111 CPE).

El ejercicio de la democracia intercultural está regulado por la Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010 (LRE) con base, entre otros principios, al de "representación" por el cual los bolivianos tienen el derecho a ser representados en todas las instancias ejecutivas y legislativas del Estado, para lo cual eligen autoridades y representantes mediante voto (Artículo 2.g. LRE). Entre las formas de democracia, se define la "representativa" que se ejerce mediante la elección de autoridades y representantes, en los diferentes niveles del Estado Plurinacional, según los principios del sufragio universal (Artículo 9 y 10 LRE).

El Tribunal Supremo Electoral convoca, mediante Resolución de Sala Plena, a los procesos electorales de mandato fijo establecidos en la Constitución Política del Estado, con una anticipación de por lo menos ciento veinte días a la fecha de realización de la votación para Elecciones de Autoridades Subnacionales en las entidades territoriales autónomas, así como representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos.

En ese sentido, mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020 del 10 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral convoca a la ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES el domingo 7 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Para Gobernadora o Gobernador de los nueve Gobiernos Autónomos Departamentales; Vicegobernadora o Vicegobernador de los departamentos de Santa Cruz, Tarija y Pando; Subgobernadoras o Subgobernadores y corregidoras o corregidores del Departamento del Beni; Asambleístas Departamentales por territorio y por población de los nueve departamentos, y Asambleístas Departamentales por normas y procedimientos propios.
2. Para un Ejecutivo Regional, Ejecutivos de Desarrollo y Asambleístas Regionales del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.
3. Para Alcaldesas o Alcaldes, Concejalas y Concejales de los Gobiernos Autónomos Municipales.

En este marco el Tribunal Electoral Departamental del Beni está facultado para organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar las actividades electorales. Estas operaciones requieren de contratar empresas para la impresión de material de capacitación destinado a Jurados Electorales en el proceso de Elecciones Subnacionales 2021.

II. DETALLE DEL SERVICIO

Servicio de impresión de 8350 Cartillas para la capacitación de Jurados Electorales -Elecciones Subnacionales 2021

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

A. REQUISITOS DEL SERVICIO

(Debe determinar los requisitos necesarios que le permitan definir clara y suficientemente el servicio requerido)

Ítem	Características técnicas	Cant.	Unidad de medida	Precio unitario Referencial en Bs.	Precio Total Referencial en Bs.
------	--------------------------	-------	------------------	------------------------------------	---------------------------------

REQUISITOS NECESARIOS DEL SERVICIO Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1	<p>Servicio de impresión de 8350 Cartillas para la capacitación de Jurados Electorales-Elecciones Subnacionales 2021.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 8350 ejemplares. • Medidas: 20 x 20 • Cantidad de páginas: 58 internas (tapa y contratapa). • A full color • Material Papel bond de 75 grs. Hojas internas. • Tapa y contratapa en cartulina de 180 grs. • Acabado: Refilado, compaginado y engrapado. • El contenido será entregado por el SIFDE. 	8350	ejemplares	7.40	61.790
	<p>Son: Sesenta y un mil setecientos noventa 00/100 bolivianos</p>				
IV. CONDICIONES DEL SERVICIO					
A. FORMALIZACIÓN					
<p>La contratación se formalizará mediante la suscripción de CONTRATO por Bs. 61.790 (Sesenta y un mil setecientos noventa 00/100 bolivianos).</p>					
B. PLAZO DE EJECUCIÓN					
7 días calendario.					
C. RÉGIMEN DE MULTAS					
<p>Se resolverá el contrato y ejecutará la garantía cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> — El proveedor del servicio suspenda la prestación del servicio por (3) tres días hábiles continuos, sin autorización escrita de la Contraparte Técnica. — Exista negligencia reiterada de (3) tres veces a las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica. 					
D. FORMA DE PAGO					
<p>El pago será por el total contra entrega y se realizará vía SIGMA o SIGEP, previa remisión de factura, Informe de conformidad (emitida por el Responsable de Unidad Solicitante).</p>					

Solicitado por: (Unidad técnica solicitante y/o enlace administrativo)

Firma y aclaración de firma:

Aprobado por:

Firma y aclaración de firma:



Tribunal Electoral Departamental
BENI